



Universidad Nacional

Expte. 05-06-50857.-

de
Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva para su aprobación la Ordenanza 6/06, por la cual se aprueba las modificaciones al régimen de transición entre el plan de estudio aprobado por Resolución HCD 104/56-85-92 y el vigente aprobado por Resolución 207/99; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 32 y 33, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Ordenanza 6/06 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, obrante a fs. 27/29 vta. que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, por la cual se aprueba las modificaciones al régimen de transición entre el plan de estudio aprobado por Resolución HCD 104/56-85-92 y el vigente aprobado por Resolución 207/99.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.**

AE

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 168



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-06-50857, por el cual la Consejera Cintia Hayipantelli, en representación de la Agrupación estudiantil "Frente Independiente", eleva el "Proyecto de programa de transición del Plan 104/56- 85/92, cursado de las asignaturas del 5° y 6° año"; y mediante Expediente N° 05-06-51460 el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; eleva el proyecto que define las condiciones y plazos de caducidad del Plan de Estudios 104/56 y 85-92, acumulándose al principal juntamente con el Expediente N° 05-06-53569 y su acumulado 05-06-53570; obrando en los mismos las Ordenanzas HCD N° 1/02 y N° 3/03, Resoluciones HCD N° 47/01, N° 93/02 y N° 133/06 que determinan la caducidad gradual del dictado del Plan de Estudios Res. HCD N° 104/85-92, el Régimen de Compatibilización -entre los planes de estudios Res. HCD N° 104/85-92 y el establecido por Res. HCD N° 207/99- actualmente vigente, aprobado por Ordenanza HCD N° 10/00; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la prosecución de la Carrera, resulta necesario estipular las condiciones del dictado de cursos especiales de quinto y sexto año para aquellos estudiantes del Plan de Estudios N° 104/56-85-92 que hubieren cursado asignaturas correspondientes a cuarto año, en los cursos teórico prácticos dictados con carácter excepcional durante un semestre del año académico 2006;

Que los cursos teórico prácticos especiales de quinto y sexto año para aquellos estudiantes del Plan de Estudios N° 104/56-85-92 mencionados constituyen una excepcionalidad académica, de imposible repetición, por cuanto las oportunidades brindadas a los estudiantes del Plan mencionado, cuya última cohorte ingresó en el año 1999, han superado los tiempos teóricos de duración de la carrera más allá de lo aconsejable en cualquier transición entre planes de estudios;

Que asimismo, conforme fuera unánimemente solicitado por el H. Consejo Directivo en la Sesión Extraordinaria del 4 de abril de 2006, resulta imperativo definir la finalización de la transición entre el Plan de Estudios Res. HCD N° 104/56-85-92 y el Plan de Estudios vigente, Res. HCD N° 207/99, determinando con carácter improrrogable la caducidad del Plan 104/56-85-92 y el plazo de otorgamiento de titulaciones basadas en el mismo, constituyendo esta medida una condición necesaria para dar cumplimiento a las normativas que rigen la educación superior;

Que atento la caducidad del plan de estudios 104/85-92 corresponde prever para aquellos estudiantes que no hubieran finalizado la aprobación de todas las asignaturas al 31 de diciembre de 2010, un plan de transición de carácter abarcativo, respecto del reconocimiento de las asignaturas aprobadas y cursadas en el anterior plan de estudios,

aún cuando el nuevo Plan de estudios implica cambios sustanciales respecto al anteriormente vigente;

Que un sistema de transición debe contemplar la equivalencia de otras asignaturas, tal como lo recomienda la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Córdoba, siempre que en dicha ampliación -orientada hacia el objetivo de facilitar el acceso de cursantes del plan Res. HCD 104/85-92 hacia el nuevo plan de estudios vigente (Plan de estudios Res. HCD N° 207/99)-, se observen dos criterios básicos: el de optimización de los resultados de los esfuerzos del alumno y de la institución formadora, por una parte y, por la otra, el de la preservación de la calidad académica;

Que en ese marco, el objetivo de todo plan de transición es permitir a la mayor cantidad de alumnos el tránsito entre ambos planes sin que ello afecte negativamente el avance en la carrera y, al mismo tiempo, les permita acreditar un estadio adecuado en su formación que facilite la prosecución de sus estudios en el nuevo plan vigente;

Que en función de los criterios señalados, deberá establecerse que los estudiantes que no hayan completado el plan de estudios Res. HCD N° 104/85-92 al tiempo de su caducidad, deben ser incorporados al Plan Res. HCD N° 207/99;

Que para facilitar y agilizar la gestión académica y administrativa del tránsito de un plan a otro, se impone evitar las equivalencias parciales aplicando para ello un criterio general amplio en la determinación de las equivalencias entre las asignaturas que correspondieren, conforme los criterios de compatibilización entre asignaturas.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia elaboró dos despachos, el de la minoría que aconseja: Disponer el dictado de cursos teóricos prácticos durante el año 2007 para las asignaturas correspondientes al 5° año del Plan 104/56 -85/92. y dictado de cursos teóricos prácticos durante los años 2007 y 2008 para las asignaturas correspondientes al 6° año. Y el de la mayoría, que integra el contenido dispuesto en esta ordenanza, toda vez que, puesto a votación fue aprobado por 12 votos por la afirmativa y dos votos por la negativa;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
ORDENA:**

Art. 1°.- Disponer con carácter excepcional el dictado semestral de cursos teórico prácticos de las Asignaturas de quinto año: Derecho Civil IV, Derecho Comercial III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Procesal Penal, Derecho Público, Provincial y Municipal, y Sociología, durante el año académico 2007; y de sexto año: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado, Derecho de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Navegación, Derecho Agrario Forestal y Minero, durante el año académico 2008, correspondientes al Plan de Estudios Res. HCD N° 104/85-92.

Art. 2°.- Disponer a partir del 31 de diciembre de 2010, la caducidad para emitir titulaciones del Plan de Estudios estatuido por Res. HCD N° 104/85-92, respetando la modalidad gradual de cese del dictado de las asignaturas de dicho Plan de Estudios, según lo establece la Ordenanza HCD N° 3/03.

Art. 3°.- Las asignaturas cursadas en el Plan de Estudios Res. HCD N° 104/85-92 podrán ser rendidas hasta el segundo turno inclusive del mes de diciembre de 2010, caducando de pleno derecho toda posibilidad de rendir asignaturas y la emisión de titulaciones con base en dicho Plan de Estudios a partir del 31 de diciembre de 2010.

Art. 4°.- Los estudiantes del Plan de Estudios Res. HCD N° 104/85-92 que no hubieran completado y aprobado todos los exámenes finales de su carrera al 31 de diciembre de 2010, podrán continuar sus estudios en el Plan de Estudios 207/99, a cuyos fines se efectuará su pase automático al Plan vigente mediante el régimen de compatibilización cuyo texto ordenado forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 5°.- La incorporación de un alumno matriculado en el Plan de Estudios anteriormente vigente (Ord. N° 104/56) al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía (Res. HCD N° 207/99), será automática y obligatoria una vez cumplido el plazo de caducidad previsto por los Art. 2° y 3° de la presente Ordenanza.

Art. 6°.- Serán reconocidas a los estudiantes del Plan 104/85-92 incorporados al Plan Res. HCD 207/99 como equivalentes de pleno derecho y sin necesidad de trámite especial alguno, las asignaturas aprobadas del Plan 104/85-92, de conformidad a las equivalencias previstas por el régimen de compatibilización, cuyo texto ordenado forma parte de la presente como Anexo I. En ningún caso se admitirán equivalencias parciales.

Art. 7°.- Los alumnos incorporados del Plan Resolución 104/85-92 al nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99, deberán cursar y aprobar las asignaturas que le falten para obtener su titulación, bajo el régimen de enseñanza y sistema de correlatividades previstos para el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99.

Art. 8°.- Solicitar al H. Consejo Superior la convalidación y aprobación de las modificaciones realizadas al régimen del Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99 - Res. HCS N° 554/99.

Art. 9°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXOOrdenanza HCD N° 06/06

1. Equivalencias reconocidas al estudiante entre asignaturas aprobadas en el Plan 104/56, con respecto al Plan 207/99, producida la caducidad del plan de estudios 104/85-92

PLAN 104/56	PLAN 207/99
Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía	Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho
Introducción a la Filosofía	Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico
Derecho Romano I	Derecho Romano (*)
Derecho Romano II	
Derecho Civil I	Derecho Privado I (*)
Derecho Comercial I	
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I
Derecho Comercial I	Derecho Privado II (*)
Derecho Civil II	
Derecho Penal II	Derecho Penal II
Economía Política	Economía
Derecho Político	Derecho Político
Derecho Civil III	Derecho Privado III (*)
Derecho Comercial I	
Derecho Comercial II	Derecho Privado IV
Historia del Derecho Argentino	Historia del Derecho Argentino
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil y Comercial
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Civil	Teorías Generales del Proceso (*)
Derecho Procesal Penal	
Finanzas y Derecho Tributario	Derecho Tributario
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Derecho Comercial III	Derecho Concursal y Cambiario
Derecho Civil IV	Derecho Privado V

Derecho Laboral	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Público Provincial y Municipal	Derecho Público Provincial y Municipal
Sociología del Derecho	Sociología Jurídica
Derecho de la Navegación	Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Derecho Civil V	Derecho Privado VI
Derecho Agrario	Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho

(*). Tener aprobado una de las dos asignaturas del plan 104/56, no otorga equivalencia parcial respecto a la asignatura correspondiente del Plan 207/99; en tal caso, ésta deberá aprobarse en su integridad.

2. Asignaturas del Plan 207/99 que no tienen asignaturas consideradas equivalentes en el Plan 104/56.

- Derecho Privado VII
- Derecho Privado VIII
- Ética
- Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Administrativo
- Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica:
 - Taller de Jurisprudencia I
 - Taller de Jurisprudencia II
 - Práctica Profesional I
 - Práctica Profesional II
 - Práctica Profesional III

- Curso Opcional I
 - Curso Opcional II
 - Curso Opcional III
 - Curso Opcional IV
- LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA

ES COPIA FIEL

LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES
Módulo de Entradas
11 NOV. 2006
PRO-BALIO
FOLIO 29

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Faculta
modific
Progra
con e
Punto
curso
atent
tenie
y de

Filos
esta
los p
Orga
doce
Escu
vta.,

Reg
Prog

pase

DAD
DIA

gc
PC

RES